



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00679-00

Antecede memorial de la apodera de la parte demandada, solicitando se informe si para el presente proceso existen dineros y en caso tal solicita entregar los títulos judiciales a su representada.

Verificado el plenario, se tiene que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 30 de abril de 2018, y de conformidad al informe secretarial que antecede, existen depósitos judiciales a favor de este proceso pero no orden de entrega alguna.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. **ENTREGAR O PAGAR los depósitos judiciales** consignados a favor de este proceso a favor del demandado MAXO S.A.S. *Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. En caso contrario* póngase a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.
2. Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notifico por anotación en el ESTADO
No. 0040 de NOVIEMBRE 23 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaría,

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES